B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.-Análisis de la información.

De los datos obtenidos en la memoria informativa se desprenden las siguientes conclusiones:

- A partir del decrecimiento en la curva poblacional de casi un 33% de los años 60 al 70 y un progresivo y lento descenso de la misma de los años 70 al 76 y posterior estabilización de la misma hasta el año 84, es de esperar unta tónica similar para el futuro que la de los 10 últimos años.
- Todo el Municipio cuenta con su correspondiente infraestructura de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad.
- Existencia de solares y viviendas desocupadas en el casco urbano.
- La actividad económica es netamente agrícola con una pequeña incidencia del sector secundario.

Consecuencia de todo lo anterior es la practicamente nula actividad de la construcción. La media anual de licencias para obras de nueva planta es de una vivienda, el resto de las licencias son de reformas y adecuación de los edificios existentes.

2.-Fines y objetivos del planeamiento.

El presente proyecto tiene dos objetivos fundamentales:

- La calmatación de los solares existentes así como la conservación y rehabilitación de las demás edificaciones.
- Dotar al Municipio de una normativa urbanística actualizada, pués la anterior Delimitación del suelo se encuentra desfasada.

3.-Justificación de la delimitación propuesta.

El desarrollo del presente proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, se ha realizado ciñéndonos al artículo 81 de la vigente Ley del Suelo, así como a los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento de Planeamiento.
El criterio seguido para la delimitación del perímetro urbano ha sido como consecuencia de todo lo espuesto anteriormente, tratar de cerrar la poligonal que englobe en todo lo posible las edificaciones existentes y dejando zonas para futuras construcciones y que las cuales consten de los servicios urbanos correspondientes o, que sin elevado costo, sea posible el acceso a dichos servicios.

4.-Condiciones de revisión.

La vigencia del presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano será indefinido.
No obstante, será motivo de revisión para el mismo, cuando se den una de las condiciones siguientes:

- Colmatación del casco urbano no permitiendo su crecimiento.
- Desviaciones del 25% en el censo del año 84.
- Por aparición de Normativa Urbanística de rango superior que contravenga el contenido del presente Proyecto.